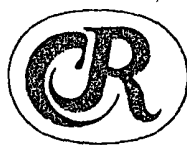


REPUBLICA DEL ECUADOR



Dr. José Javier Cabrera Román

NOTARIO - ABOGADO

PRIMER
Testimonio Certificado de Escritura

de CESION DE PARTICIPACIONES

OTORGADA POR EL SEÑOR WELMER EDISON QUEZADA NEIRA A FAVOR DEL

SEÑOR WELMER JEFFERSON QUEZADA LOAYZA.-

CUANTIA: S/. 1'000.000

Machala, 24 de Diciembre **de 1997**

FEDERACIÓN ECUATORIANA DE NOTARIOS

(F. E. N.)

**MIEMBRO DE LA UNIÓN INTERNACIONAL DEL
NOTARIO LATINO**

AYACUCHO 17-28 ENTRE 9 DE OCTUBRE Y ROCAFUERTE

TELÉFS.: 930-211 - 931-053

MACHALA - EL ORO - ECUADOR

JCR

Dr José Cabrera R.
Notario
Machala-Ecuador



CESION DE PARTICIPACIONES SOCIALES
OTORGADA POR EL SEÑOR WELMER
EDISON QUEZADA NEIRA A FAVOR DEL
SEÑOR WELMER JEFFERSON QUEZADA
LOAYZA.-

CUANTIA: S/.1'000.000

###\$##\$##\$##\$##\$##\$##\$##\$##\$

En la ciudad de Machala, Capital de la Provincia de El Oro,
República del Ecuador; hoy día miércoles veinticuatro de
Diciembre de mil novecientos noventa y siete; ante mí el Notario
Doctor JOSE JAVIER CABRERA ROMAN, comparecen, por sus
propios derechos, por una parte, el señor WELMER EDISON
QUEZADA NEIRA, quien declara ser de estado civil casado,
ejecutivo de negocios, debidamente acompañado de su cónyuge
señora NORA CATALINA LOAIZA ENCARNACION DE QUEZADA,
ejecutiva; y, por otra, el señor WELMER JEFFERSON QUEZADA
LOAYZA, quien declara ser de estado civil soltero, ejecutivo;
ecuatorianos, domiciliados en esta ciudad, mayores de edad,
capaces para obligarse y contratar, a quienes de conocerlos doy
fe; con amplia libertad y bien instruidos de la naturaleza y
resultados de la presente Escritura Pública de CESION DE
PARTICIPACIONES SOCIALES, para su otorgamiento me
presentan la minuta que copio a continuación.- "SEÑOR
NOTARIO:- En el Protocolo de Escrituras Públicas a su cargo,
sírvasse insertar una de CESION DE PARTICIPACIONES
SOCIALES, al tenor de las cláusulas siguientes:- PRIMERA:
COMPARECIENTES.- Comparecen al otorgamiento y suscripción
de la presente escritura, por una parte, en calidad de CEDENTE el

DEL CANTON MACHALA
DR. JOSE J. CABRERA ROMAN
NOTARIO DE MACHALA
Machala - Ecuador

JCR

Dr José Cabrera R.
Notario
Machala-Ecuador

1 señor WELMER EDISON QUEZADA NEIRA, acompañado de su
2 cónyuge señora NORA CATALINA LOAIZA ENCARNACION DE
3 QUEZADA; y, por otra, en calidad de CESIONARIO, el señor
4 WELMER JAFFERSON QUEZADA LOAYZA, a quienes en el
5 transcurso de este contrato podrán llamarse en su orden,
6 CEDENTE y CESIONARIO.- SEGUNDA: ANTECEDENTES.- UNO)
7 Mediante escritura pública celebrada ante el Notario Segundo
8 del Cantón Machala, Doctor José Javier Cabrera Román, el ocho
9 de Marzo de mil novecientos ochenta y tres, inscrita en el
10 Registro Mercantil, el treinta y uno de Octubre del mismo año se
11 constituyó la Compañía IMPORTADORA CREDITOS QUEZADA
12 C. LTDA. con un capital social de CIEN MIL SUCRES.- DOS) Por
13 escritura pública autorizada por el mismo Notario Doctor José
14 Javier Cabrera Román, el trece de Julio de mil novecientos
15 ochenta y ocho, inscrita en el Registro Mercantil el veinticuatro
16 de Agosto del mismo año; la Compañía IMPORTADORA
17 CREDITOS QUEZADA C. LTDA., aumentó su capital social de
18 CIEN MIL SUCRES a UN MILLON DE SUCRES.- TRES) Por
19 escritura pública autorizada por el mismo Notario Doctor José
20 Javier Cabrera Román, el doce de Septiembre de mil novecientos
21 noventa y cuatro, inscrita en el Registro Mercantil el veinte de
22 los mismos mes y año; el socio señor Wilman Quezada Neira,
23 cedió en su totalidad las setenta participaciones, de un mil
24 sucres cada una, que tenía en la Compañía, a favor de la señora
25 Nora Loayza Encarnación de Quezada.- CUATRO) Por escritura
26 pública autorizada por el mismo Notario Doctor José Javier
27 Cabrera Román, el veintinueve de Septiembre de mil novecientos
28 noventa y cuatro, inscrita en el Registro Mercantil el veintiuno

Dr. JOSÉ CABRERA ROMÁN
NOTARIO ABOGADO

1 de Octubre del mismo año. La Compañía IMPORTADORA
2 CREDITOS QUEZADA C. LTDA. aumentó su capital social de UN
3 MILLON DE SUCRES a DIEZ MILLONES DE SUCRES.- CINCO)
4 Por escritura pública autorizada por el mismo Notario doctor
5 José Javier Cabrera Román, el diecinueve de Septiembre de mil
6 novecientos noventa y siete e inscrita en el Registro Mercantil, el
7 treinta de Septiembre de mil novecientos noventa y siete, el socio
8 Bolivar López Torres, cedió en su totalidad las veinte
9 participaciones, de un mil sucres cada una, que tiene en la
10 Compañía a favor de la señorita Yadira Yajaira Quezada Romero.-
11 SEIS) Por escritura pública autorizada por el mismo Notario
12 Doctor José Javier Cabrera Román, el veintitrés de Octubre de
13 mil novecientos noventa y siete, inscrita en el Registro Mercantil,
14 el tres de Diciembre de mil novecientos noventa y siete, la
15 Compañía IMPORTADORA CREDITOS QUEZADA C. LTDA.,
16 aumentó su capital de DIEZ MILLONES DE SUCRES a CIEN
17 MILLONES DE SUCRES.- SIETE) La Junta General
18 Extraordinaria y Universal de Socios de la Compañía
19 IMPORTADORA CREDITOS QUEZADA C. LTDA., legalmente
20 constituida y reunida el quince de Diciembre de mil novecientos
21 noventa y siete, aprobó y autorizó al socio Welmer Edison
22 Quezada Neira para que ceda mil de sus participaciones que tiene
23 en la Compañía, en favor del señor Welmer Jefferson Quezada
24 Loayza.- TERCERA: TRANSFERENCIA DE PARTICIPACIONES
25 SOCIALES.- Con los antecedentes expuestos de una manera libre
26 y voluntaria por el presente instrumento público, el socio Welmer
27 Edison Quezada Neira con la debida autorización de su cónyuge
28 señora Nora Loayza Encarnación de Quezada, declara que, en

DEL CANTON MACHALA
DR. JOSE JAVIER CABRERA ROMAN
NOTARIO ABOGADO
Machala-Ecuador

virtud de lo resuelto en la Junta General Extraordinaria y Universal de Socios, el quince de Diciembre de mil novecientos noventa y siete, cede y transfiere a perpetuidad en favor del señor Welmer Jefferson Quezada Loayza, mil participaciones de un mil sucres cada una, equivalentes a UN MILLON DE SUCRES.- CUARTA: PRECIO.- El precio que EL CESIONARIO paga al CEDENTE por las participaciones, es el de UN MILLON DE SUCRES, valor que cubre precisamente el capital cedido; de tal manera que EL CEDENTE transfiere al CESIONARIO todos los derechos y obligaciones inherentes a las participaciones cedidas.- QUINTA: ACEPTACION.- Los intervinientes, declaran que, aceptan, aprueban y ratifican el presente instrumento, publico en todo su contenido, debiendo dársele a esta cesión el trámite de ley; incluyendo su inscripción en el Registro Mercantil del Canton MACHALA, así como su anotación en la matriz e inscripción de la escritura de constitución.- Agregue señor Notario las demás formalidades de estilo, para la perfecta validez de este instrumento.- firma) Doctor Rodrigo a. Sarango Salazar.- Matrícula número cuatrocientos setenta y ocho.- Colegio de Abogados "El Oro".- HASTA AQUI LA MINUTA. Para su otorgamiento se observaron todos los preceptos legales del caso y que conjuntamente con los documentos habilitantes que se adjuntan quedan elevados a escritura pública con todo el valor legal. Me presentan sus respectivas Cédulas de Identidad y Certificados de Votación. Y, leída que fue esta escritura integramente por mí el Notario a los comparecientes, aquéllos, se ratifican en lo expuesto y firman

Dr. JOSE CABRERA ROMAN
NOTARIO ABOGADO
Machala - Ecuador

Machala, 17 de Noviembre de 1997

Sr.

Wilson Loayza Encarnación

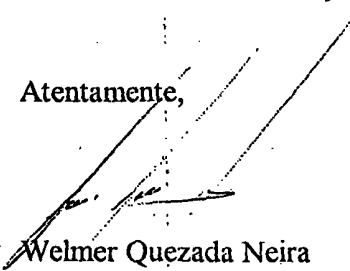
Ciudad.-



De mis consideraciones:

Me permito comunicarle a Ud. que la Junta General Extraordinaria y Universal de Socios en sesión celebrada el trece de Noviembre de mil novecientos noventa y siete, resolvió revocar el nombramiento de la actual Gerente de la compañía, y en su reemplazo lo designo a Ud., Gerente de Importadora Créditos Quezada C. Ltda., por el tiempo de dos años de acuerdo a los estatutos contenidos en la Escritura Publica de constitución, otorgada en la ciudad de Machala, ante el Notario Segundo del cantón Machala, Dr. José Cabrera Roman, el ocho de Marzo de mil novecientos ochenta y tres, e inscrita en el Registro Mercantil el treinta de Octubre de mil novecientos ochenta y tres.

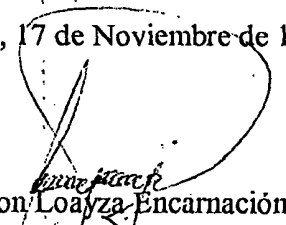
Atentamente,


Welmer Quezada Neira

PRESIDENTE

Que acepto desempeñar fiel y legalmente el cargo de Gerente de Importadora Créditos Quezada C. Ltda..

Machala, 17 de Noviembre de 1997


Sr. Wilson Loayza Encarnación
Rocafuerte y Ayacucho ESq. (Edif. Quezada)
C.I. 0700863616

FICO: Que el presente Nombramiento queda inscrito en el Registro Mercantil con el N° 724 y anotado en el Repertorio bajo el N° 1.589.-x-x-x-x-x-x-x-x-x-x-x-x-x-x-x-

Machala, a 19 de Noviembre de 1997



[Signature]
CARLOS MIGUEL GALLARDO MORALES
REGISTRADOR MERCANTIL
DEL CANTON MACHALA

DOY FE
Que la fotocopia que antecede
es igual al original
Machala, 24 DIC 1997

[Signature]
Dr. José L. Cabrera Roman
NOTARIO - ABOGADO

ESPACIO EN BLANCO

**ACTA DE JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA Y UNIVERSAL DE SOCIOS
DE LA COMPAÑIA IMPORTADORA CRÉDITOS QUEZADA C. LTDA.
CELEBRADA EL DÍA QUINCE DE DICIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS
NOVENTA Y SIETE.**

En la ciudad de Machala a los quince días del mes de diciembre de mil novecientos noventa y siete, a las once horas treinta minutos, en las oficinas de la Compañía "IMPORTADORA CREDITOS QUEZADA C. LTDA." ubicada en Rocafuerte y Ayacucho de esta ciudad, Reunidos que se encuentran los socios de la misma, por unanimidad acuerdan celebrar la presente Junta General Extraordinaria y Universal de Socios, al amparo de lo prescrito en el artículo doscientos ochenta de la Ley de Compañías. El Presidente señor Welmer Quezada Neira solicita que el Gerente Secretario señor Wilson Loayza Encarnación constate el quórum, resultando que concurren: El señor Welmer Quezada Neira, propietario de SESENTA MIL (60.000) participaciones de un mil 00/100 sueres (\$/ 1.000,00) cada una de ellas, la señora Nora Loayza Encarnación de Quezada propietaria de TREINTA Y NUEVE MIL (39.000) participaciones de un mil 00/100 (\$/ 1.000,00) sueres cada una de ellas; La señorita Yaira Yajaira Quezada Romero propietaria de MIL (1000) participaciones de un mil 00/100 (\$/ 1.000,00) sueres cada una; todos los cuales en conjunto representan el ciento por ciento del capital social de la Compañía. Comprobado el quórum legal, el Presidente declara formal y legalmente constituida e instalada la Junta, e insinúa a los socios elaborar de mutuo acuerdo el orden del día a tratarse en esta reunión, luego de deliberar sobre el particular la Junta por unanimidad acuerda tratar como único punto la aprobación y autorización para que el socio señor WELMER EDISON QUEZADA NEIRA ceda MIL (1000) de sus participaciones que tiene en la Compañía, a favor del señor WELMER JEFFERSON QUEZADA LOAYZA, orden del día que queda aprobado por unanimidad. A continuación toma la palabra la palabra el señor Welmer Edison Quezada Neira y manifiesta que es su voluntad ceder MIL (1000) de sus participaciones sociales que tiene en la Compañía a favor del señor WELMER JEFFERSON QUEZADA LOAYZA; puesta a consideración dicha propuesta, y previa la renuncia de los demás socios al derecho preferente que tienen a la cesión, es aprobado por unanimidad del capital social; quedando autorizados el cedente y cesionario a celebrar la respectiva escritura pública de cesión de participaciones. Sin haber otro asunto que tratar, se concede un receso para la redacción de esta acta. Reinstalada la sesión se da lectura a la presente, la misma que es aprobada y ratificada por los presentes quienes la firman en unidad de acto con el Presidente y Gerente que actuó como Secretario que Certifica.- levantándose la reunión a las catorce horas. F. Welmer Quezada Neira- Presidente; f. Nora Loayza Encarnación de Quezada- Socia; f. Yaira Yajaira Quezada Romero- Socia; f. Wilson Loayza Encarnación- Gerente Secretario. Certifico que la presente es fiel copia de su original, la misma que reposa en los archivos de la compañía.

Sr. Wilson Loayza Encarnación
GERENTE SECRETARIO

DOY FE:

Que la fotocopia que antecede
es igual al original.

Machala,

24 DIC 1997

Dr. José I. Cabrera Roman
NOTARIO - ABOGADO

JCR

Dr José Cabrera R.
Notario
Machala-Ecuador

-3-

1 conmigo en unidad de acto, de todo lo cual doy fe.-

2

3

4 Welmer Edison Quezada Neira

5

C. I. No. 070115996-4

6

C. V. No. 0237-145

7

8

9 Nora Catalina Loaiza Encarnación de Quezada

10

C. I. No. 0701244493

11

C. V. No. 0022-212

12

13

14 Welmer Jefferson Quezada Loayza

15

C. I. No. 070241664-5

16

C. V. No. 1594634

17

18

19

20

21

22

23

24

25

26

27

28

el/j

DOCTOR JOSE JAVIER CABRERA ROMAN
NOTARIO-ABOGADO

"SE OTOR="

Dr. JOSE J. CABRERA ROMAN
NOTARIO-ABOGADO
Machala - Ecuador

INSTRUMENTO SEGUNDA
DEL CANTON MACHALA
DR. JOSE J. CABRERA ROMAN
NOTARIO-ABOGADO

JCR

Dr José Cabrera R.

Notario

Machala-Ecuador

GO ANTE MI; y, en fe de ello confiero ESTE PRIMER TESTIMONIO EN
FOTOCOPIA QUE ES IGUAL A SU ORIGINAL, que sello, firmo y rubrico en
los mismos lugar y fecha de su celebración



DR. JOSE CABRERA ROMAN
NOTARIO ABOGADO

CELESTINO fue inscrito y se dio a conocer en la
Escritura del margen de la Escritura de
Constitución de la Compañía IMPORTADORA "ARREDIROS
QUEZADA" CIA. LTDA. a favor de la Compañía
Mercantil de Año 1988 al margen de la Escritura de
Aumento de Capital y Reforma de Estatutos de la
mencionada Compañía, a favor de la Compañía
del año 1988 al margen de la Escritura de
de Capital y Reforma de Estatutos de la Compañía
se dio a conocer del Registro Mercantil, por el
y al margen de la Escritura de Aumento de Capital
Reforma de Estatutos de la antes mencionada Compañía
foja 102 3.915 del Registro Mercantil del
Machala a doce de enero de mil noventa y ocho
ochos.- El Registrador Mercantil



REGISTRADOR MERCANTIL
DEL CANTON MACHALA